

Secretaria. Santiago de Cali, agosto 25 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo El Libertador., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a él demandado, Harvey Millán Varela.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2022-00205-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DTE: Banco de Bogotá.
DDO: Harvey Millán Varela.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3069c9af74cd74f9663d7feffadf73fe28ccec5a941fbd0bd18843c94762a9**

Documento generado en 26/08/2022 11:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>